

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA 28/08/2015
CONTRATISTA APP MACHINES LTDA
NIT/C.C. 900160119
DIRECCIÓN CR 81 24D 38 OF 101
TELÉFONO 7042311



ODC No. 115

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR: PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE FUERZA ATÓMICA (AFM) PARA EL LABORATORIO DE FÍSICA DEL PLASMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS, SEDE MANIZALES 2013-2015, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

EL PROVEEDOR PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A:

- A. ENTREGAR EL EQUIPO BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES DADAS EN LA COTIZACIÓN N° 15-3090RV3 DEL 28/07/5015 ENTREGADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
- B. ENTREGAR EL EQUIPO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO.
- C. ENTREGAR EL EQUIPO DEBIDAMENTE INSTALADO EN EL LABORATORIO DE FÍSICA DEL PLASMA UBICADO EN EL BLOQUE W DEL CAMPUS LA NUBIA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
- D. REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO AL EQUIPO INSTALADO.
- E. PRESTAR GARANTÍA MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS SOBRE EL EQUIPO INSTALADO.
- F. PRESTAR GARANTÍA MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DISEÑO
- G. PRESTAR SERVICIO POS-VENTA COMO MÍNIMO DE VEINTE (20) AÑOS PARA TEMAS DE REPUESTERÍA, EN CASO DE SER NECESARIO.
- H. PRESTAR SERVICIO POS-VENTA MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS PARA TEMAS DE SERVICIO TÉCNICO, EN CASO DE SER NECESARIO.
- I. REALIZAR ENTRENAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL LABORATORIO DE FÍSICA DEL PLASMA EN EL MANEJO DEL EQUIPO.
- J. REALIZAR EL SERVICIO DE SOPORTE EN EL LUGAR DEL CLIENTE, INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ENTRENAMIENTO BÁSICO.
- K. ENTREGAR EL EQUIPO CON SUS CORRESPONDIENTES MANUALES.
- L. ORIENTAR A LA UNIVERSIDAD SOBRE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ESPACIO FÍSICO (INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA Y AMBIENTAL) PARA LA INSTALACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

LO ANTERIOR SEGÚN FORMATO N° 6205 DEL 18/08/2015 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
1561	MICROSCOPIO ELECTRONICO	CADA UNO	1.00	241,000,000.00	241,000,000.00	38,560,000.00	279,560,000.00

Detalle MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA AFM MARCA HITACHI, CONSTA DE LO SIGUIENTE:

- A. PROBE STATION AFM5000II: CONTROLADOR DEL CABEZAL.
- SOFTWARE DE OPERACIÓN ESTANDAR: OPERATION NAVIGATION (GUÍA DE OPERACIÓN RÁPIDA), REALTUNEII (AUTOMATIC PARAMETER TUNING SYSTEM), TIP CALIBRATION.
- SOFTWARE ESTANDAR DE ANÁLISIS: 3D DISPLAY AND OVERLAY, ROUGHNESS, CROSS-SECTION, AVERAGE CROSSSECTION.
- INCLUYE: COMPUTADOR PC CORE I5, RAM 8GB, GRAPHIC CARD 1GB Y TECLADO.
- OS: WINDOWS7.
- SPECIFICATIONS:
- VOLTAGE OPERACIONAL: XY(±200V/1 8BIT), Z(±200V/26BIT).
- MULTI CANAL (MAX DATA POINTS PIXELS×LINES): 4 CANALES (MAX. 2048×2048), 2 CHANNELS (MAX. 4096×4096).
- FUENTE DE PODER: AC 1 00V/240V±1 0%.
- DIMENSIONES EXTERNAS: 220MM(W)×500MM(D)×385MM(H), 1 5KG.
- MODOS DE OPERACIÓN PRINCIPALES:
- 1. ATOMIC FORCE MICROSCOPE AFM / CONTACT MODE.
- 2. DYNAMIC FORCE MICROSCOPE. (DFM)
- 3. PHASE MODE (PM).
- 4. FRICTION FORCE MICROSCOPE (FFM).
- 5. LATERAL MODULATION (FFM (LM-FFM).
- 6. VISCO ELASTIC AFM (VE-AFM) / FORCE MODULATION MICROSCOPE.
- 7. ADHESION.
- 8. CURRENT / PICO CURRENT.
- 9. SCANNING SPREAD RESISTANCE MICROSCOPE (SSRM).
- 10. KELVIN PROBE FORCE MICROSCOPE (KFM).
- 11. ELECTROSTATIC FORCE MICROSCOPE (EFM).
- 12. PIEZO RESPONSE MICROSCOPE (PRM).
- 13. MAGNETIC FORCE MICROSCOPE (MFM).
- 14. NANO-INDENTATION (FORCE CURVE).
- 15. EXPANSIÓN OPCIONAL A FUTURO: SCANNING TUNNELING MICROSCOPY (STM).
- 16.SIS-TOPO SOFTWARE FOR FM5000II (MODO DE ESCANE0 INTELI0ENTE DE LA MUESTRA).
- B. UNIDAD MULTI FUNCIÓN SPM UNIT AFM5100N.
- MAX TAMAÑO DE MUESTRA: 35MM DIAMETRO, 10MM ESPESOR.
- ETAPA MANUAL (XY ±2.5MM).
- ATTACHMENTS: CASE, RUBBER SHEET, STANDARD SAMPLE (CHARACTER PATTERNS), MICA, OPERATIONAL MANUALS, INSPECTION REPORT.
- DIMENSIONES EXTERNAS: 140(W) X 150(D) X370(H) MM, 14KG.
- C. OPTICAL LEVER DETECTION PARA AFM5100N.
- CARACTERÍSTICAS:
- EL SISTEMA UTILIZA DETECCIÓN DE DESPLAZAMIENTO USANDO EL SISTEMA OPTICAL LEVER. MULTI HOLDER COMPATIBLE CON EXTERNAL AMP. EL MULTI HOLDER ES COMPATIBLE CON MODOS DE MEDICIÓN MULTI FUNCIONAL.
- MAGNIFICACIÓN DE MONITOR ×200-1 420.

POOH.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LORENA MARIA HERNANDEZ M
Página 2 de 6
09/09/2015 14:47:43

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 28/08/2015
CONTRATISTA APP MACHINES LTDA
NIT/C.C. 900160119
DIRECCIÓN CR 81 24D 38 OF 101
TELÉFONO 7042311

ODC No. 115

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
	- CAMPO DE VISIÓN 1 .8x1 .38~ 0.26x 0.2. E. MESA ANTIVIBRATORIA: - 435(W) X 535(D) X 62.4(H) MM, 16.5KG. - MAX CARGA: 80KG. - FRECUENCIA INHERENTE 2.7±0.3HZ (PERPENDICULAR). F. CABEZAL SCANNERS XYZ: SCANNER FS-20N (XY:20UM Z:1.5UM). SCANNER FS-100N (XY:100UM Z:15UM). G. VISCO-ELASTICITY ATOMIC FORCE MICROSCOPY SOFTWARE (FORCE MODULATION MODE). H. ADHESION SOFTWARE FOR AFM5000II (ADHESION MODE). I. LM-FFM SOFTWARE FOR AFM5000II (LATERAL MODULATION FRICTION FORCE MODE). J. SIS-TOPO SOFTWARE FOR AFM5000II (SAMPLE INTELLIGENT SCAN MODE). K. KELVIN PROBE FORCE MICROSCOPY SOFTWARE (KFM MODE). L. ELECTRIC FORCE MICROSCOPY SOFTWARE (EFM MODE). M. PIEZO-RESPONSE MICROSCOPY SOFTWARE (PFM MODE). N. SSRM CURRENT AMPLIFIER FOR AFM5100N. RANGO DE MEDICIÓN: 10PA-0.1MAWITH AN ELECTRIC CURRENT CONVERSION. O. PICO-CURRENT/SSRM CABLE FOR AFM5100N. P. SCANNING SPREAD RESISTANCE MICROSCOPY SOFTWARE (SSRM OR CONDUCTIVE-AFM MODE). Q. LIQUID DFM HOLDER FOR AFM5100N, IN SUPPORT OF BOTH CONTACT MODE AND DFM MODE AFM "IMAGING IN LIQUID". R. SCHALE CELL CON CLIP. - DIMENSIONES Y PESO: DIMENSIONES EXTERNAS: 31 x4.5MM. DIMENSIONES INTERNAS: 24x3.5MM. PESO: 4.3G. - TAMAÑO DE LA MUESTRA: TAMAÑO: 10MM SQUARE OR GREATER, 23MM OR LESS IN DIAMETER ESPESOR: 1.5MM O MENOS. - MATERIALS: MAIN BODY: PCTFE CLAMPS: PTFE (POLYTETRAFLUOROETHYLENE) SCREWS: PEEK S. SCHALE STAGE (PTFE, 2P/SET). - DIMENSION: DIAMETRO EXTERIOR: 28MM. DIAMETRO INTERNO: 24MM. PROFUNDIDAD: 3.5MM". T. PUNTAS PARA MICROSCOPIO: 10 DIAMOND COATED PROBES WITH A FORCE CONTACT OF 80N/M FOR NANOINDENTATION. 10 SILICON PROBES WITH A FORCE CONSTANT OF 0.2 N/M FOR CONTACT MODE. 10 SILICON PROBES WITH A FORCE CONSTANT OF 40 N/M FOR DFM MODE. U. ENTRENAMIENTO: INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO POR PERSONAL ENTRENADO EN HITACHI DIRECTAMENTE.						
Total Elementos					241,000,000.00	38,560,000.00	279,560,000.00

ANEXOS	VER CLÁUSULA DE ANEXOS.
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE *** (\$279,560,000) , MÁS \$1,118,240 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
INTERVENTOR	RESTREPO PARRA ELISABETH 42080805

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: FABIÁN FERNANDO SERRANO SUAREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES, E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.425.125, QUIEN OBRA COMO VICERRECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 959 DEL 31/08/2015 DE RECTORÍA DE SEDE, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL A) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ORDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, OSCAR JAVIER ARIAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.734.027, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA APP MACHINES LTDA, CON NIT N° 900.160.119-8, QUIEN SE DENOMINARA EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE FUERZA ATÓMICA (AFM) PARA EL LABORATORIO DE FÍSICA DEL PLASMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS, SEDE MANIZALES 2013-2015, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.

[Handwritten signature]

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 28/08/2015
CONTRATISTA APP MACHINES LTDA
NIT/C.C. 900160119
DIRECCIÓN CR 81 24D 38 OF 101
TELÉFONO 7042311

ODC No. 115

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

- B) QUE SE REALIZÓ ADENDA N° 1 A LA INVITACIÓN N° 1499 PARA MODIFICAR LA FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, PARA EL 28/07/2015 A LAS 5:00 PM.
C) QUE CON FUNDAMENTO EN EL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA PROFESORA ELISABETH RESTREPO PARRA, DIRECTORA DE LABORATORIOS DE LA SEDE, REALIZÓ INVITACIÓN N° 1499 DEL 22/07/2015 EVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EL 24/07/2015 A LAS EMPRESAS "APP MACHINES LTDA", "VORTEX COMPANY", "MN TECHNOLOGIES", EN OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.
D) QUE EL INVITADO VORTEX COMPANY, REALIZÓ OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 1499 DE 2015, MEDIANTE OFICIO DEL 24/07/2015 ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO EN LA MISMA FECHA.
E) QUE SE DIO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO DL-297 DEL 27/07/2015 ENVIANDO A LOS PROPONENTES POR MEDIO ELECTRÓNICO EL 27/07/2015.
F) QUE CON FUNDAMENTO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LAS EMPRESAS "APP MACHINES LTDA" Y "VORTEX COMPANY", PRESENTARON LA PROPUESTA ECONÓMICA REQUERIDA EN LA INVITACIÓN, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DEL 28/07/2015.
G) QUE EN EL INFORME DE EVALUACIÓN, REALIZADO POR LA PROFESORA ELISABETH RESTREPO PARRA, DIRECTORA DE LABORATORIOS DE LA SEDE, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN Y EN RAZÓN A ESTO, SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "APP MACHINES LTDA", TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN. DE IGUAL FORMA LA OFERTA ECONÓMICA ES FAVORABLE Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL ESTÁNDAR DEL MERCADO.
H) QUE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 31/07/2015 SE ENVIÓ EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN 1499 DEL 2015.
I) QUE EL OFRENTE VORTEX COMPANY REALIZÓ OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 31/07/2015.
J) QUE SE DIO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO DL - 320 DEL 11/08/2015 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 27/07/2015.
K) QUE COMO CONSTA EN LA SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, LA EMPRESA APP MACHINES LTDA CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN Y EN EL MISMO SE INDICA QUE CUMPLE Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD PARA ESTE TIPO DE ÓRDENES CONTRACTUALES.
L) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL PROVEEDOR LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$279.560.000) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (1) ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR TOTAL ANTES DE IVA. EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CANCELARÁ MEDIANTE UN PAGO DEL 100% UNA VEZ ENTREGADO LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR A LA UNIVERSIDAD. EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDO POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EL ANTICIPO SE MANEJARÁ A TRAVÉS DE CUENTA SEPARADA A NOMBRE DE LA ORDEN CONTRACTUAL SUSCRITA CON FIRMAS AUTORIZADAS DEL PROVEEDOR Y EL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL. SI LA CUENTA GENERA RENDIMIENTOS, ESTOS SERÁN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES Y DEBERÁN SER TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE SE DESIGNE PARA EL EFECTO.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL ES INDEPENDIENTE AL PAGO DEL ANTICIPO; YA QUE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO DEPENDE DE LA OPORTUNIDAD DE LA GESTIÓN DEL PROVEEDOR PARA PRESENTAR LA PÓLIZA QUE LO GARANTICE, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN DEL PAGO EN LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO: PARA QUE LA UNIVERSIDAD AUTORICE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO SE REQUIERE DE LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE:

- LA PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y DE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.
- EL PLAN DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL PROVEEDOR TENDRÁ PLAZO DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ESTA SE ENTREGARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

LUGAR DE ENTREGA

EL ELEMENTO OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ ENTREGADO EN EL LABORATORIO DE FÍSICA DEL PLASMA DE LA SEDE Y LA FACTURA SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

DESTINO

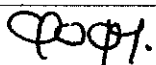
LABORATORIO DE FÍSICA DEL PLASMA DE LA SEDE.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN QUEDARÁN A CARGO DE LA PROFESORA ELISABETH RESTREPO PARRA, CON C.C N° 42.080.805, EXT. 55821, DIRECTORA DE LABORATORIOS.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA DIRECTORA DE LABORATORIOS DE LA SEDE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LORENA MARIA HERNANDEZ M
Página 4 de 6
09/09/2015 14:47:43

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 28/08/2015
CONTRATISTA APP MACHINES LTDA
NIT/C.C. 900160119
DIRECCIÓN CR 81 24D 38 OF 101
TELÉFONO 7042311

ODC No. 115

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

Handwritten signature

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA 28/08/2015
CONTRATISTA APP MACHINES LTDA
NIT/C.C. 900160119
DIRECCIÓN CR 81 24D 38 OF 101
TELÉFONO 7042311

ODC No. 115

GARANTIA

B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

ANEXOS

FORMATO N° 6205 DEL 18/08/2015 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL CON ANEXO (1 FOLIO), OFICIO DL - 328 DEL 18/08/2015 DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN A LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 731/4001 DEL 21/07/2015, FORMATO PARA LA CREACIÓN DE CÓDIGOS DEL ALMACÉN, DIRECTRIZ TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS, ESTUDIO DE MERCADO DEL 02/07/2015 (15 FOLIOS), FORMATO N° 1499/2015 DEL 22/07/2015 DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA ANEXO (3 FOLIOS), CORREO ELECTRÓNICO DEL 24/07/2015 DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN, ADENDA N° 1 DEL 24/07/2015 DE MODIFICACIÓN AL PLAZO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN N° 1499 DE 2015, ANEXO CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA DE ENVÍO DE LA ADENDA A LOS INVITADOS, OFICIO DEL 24/07/2015 DE VORTEX COMPANY DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 1499 ANEXO CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA, OFICIO DL-297 DEL 27/07/2015 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ANEXO CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA DE ENVÍO, ACTA DE 28 DE JULIO DE 2015 DE ENTREGA DE PROPUESTAS, PROPUESTA ECONÓMICA DE VORTEX COMPANY S.A.S (13 FOLIOS), INFORME DEL 29/07/2015 DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CORREO ELECTRÓNICO DEL 31/07/2015 DE ENVÍO DEL INFORME DE EVALUACIÓN A LOS INVITADOS DANDO PLAZO HASTA EL 04/08/2015* LAS 12:00 PM PARA HACER OBSERVACIONES, CORREO ELECTRÓNICO DEL 31/07/2015 DEL PROVEEDOR VORTEX COMPANY SOLICITANDO REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN N° 1499, ACTA DEL 04/08/2015 DE REVISIÓN DE PROPUESTAS INVITACIÓN N° 1499, OFICIO DE SOLICITUD DE DATOS INVITACIÓN 1499 POR PARTE DEL PROVEEDOR VORTEX COMPANY ANEXO CORREO ELECTRÓNICO DEL 04/08/2015 DEL ENVÍO DEL MISMO, OFICIO DL - 320 DEL 11/08/2015 RESPUESTA SOLICITUD DE DATOS INVITACIÓN N° 1499 CON CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA, OFICIO DEL 12/08/2015 DE VORTEX COMPANY DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ANEXO CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA, CORREO ELECTRÓNICO DEL 12/08/2015 DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN 1499.

EL PROVEEDOR APP MACHINES LTDA APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL 28/07/2015 (8 FOLIOS), CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL 24/06/2015 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT (RÉGIMEN COMÚN), CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CON FECHA DEL 05/08/2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LORENA MARÍA HERNÁNDEZ MONSALVE, CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 27/08/2015 ANEXA AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1- LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES

2- EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

2. EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.

- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

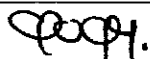
NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LORENA MARIA HERNANDEZ M
Página 6 de 6
09/09/2015 14:47:43

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 28/08/2015
CONTRATISTA APP MACHINES LTDA
NIT/C.C. 900160119
DIRECCIÓN CR 81 24D 38 OF 101
TELÉFONO 7042311

ODC No. 115

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2015 Número 731 Acta 0 Fecha 21/07/2015
Proyecto 40202027768-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS. SEDE MANIZALES 2013- 2015

Area	Imputación	Recurso	Valor
201050102 SISTEMA DE LABORATORIOS DE LA SEDE	242117050201001 01 Compra de Equipo	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	1,118,240.00
201050102 SISTEMA DE LABORATORIOS DE LA SEDE	242117050201001 01 Compra de Equipo	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	279,560,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2015 Número 115 Acta 0 Fecha 09/09/2015
Proyecto 40202027768-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS. SEDE MANIZALES 2013- 2015

Area	Imputación	Recurso	Valor
201050102 SISTEMA DE LABORATORIOS DE LA SEDE	242117050201001 01 Compra de Equipo	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	1,118,240.00
201050102 SISTEMA DE LABORATORIOS DE LA SEDE	242117050201001 01 Compra de Equipo	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	279,560,000.00

FABIÁN FERNANDO SERRANO SUAREZ
Ordenador del gasto

OSCAR JAVIER ARIAS GIRALDO
Representante Legal